



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 067-03/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 15 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 0000272 de fecha 05 de febrero del 2024, que contiene el Informe N° 007 – 01 – 2024 – AAM – UGC – HCLLH/MINSA, para la actualización del Comité de Auditoría Médica y el Comité de Auditoría en Salud del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población.

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto de responsabilidad del Estado.

Que mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado para obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud.

Que, la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, tiene por objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodología para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos.

Que, el numeral 5.13 de la mencionada Norma Técnica, dispone que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud.

Que, el numeral 5.14 de la mencionada Norma Técnica, dispone que los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud.



Que mediante la Nota Informativa N° 028 – 01 – 2024 – UGC – HCLLH/MINSA, de fecha 11 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, solicita la designación del Comité de Auditoría Médica y el Comité de Auditoría en Salud (2024) del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

Que mediante la Nota Informativa N° 028 – 01/ 2024 – AJ – HCLLH/MINSA, de fecha 23 de enero del 2024, el Asesor Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz se dirige al Director Ejecutivo del nosocomio, para que este disponga al Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, la emisión de un Informe Técnico respecto de la Designación del Comité de Auditoría Médica y el Comité de Auditoría en Salud (2024) del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, mediante el Informe N° 007-01-2024-AAM-UGC-HCLLH/MINSA, de fecha 31 de enero de 2023, el representante Auditoría Médica del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", remite el Informe técnico y la propuesta para la actualización de la conformación de los integrantes del Comité de Auditoría Médica y el Comité de Auditoría en Salud (2024) del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, a través de la Nota Informativa N° 068-02-2024-UGC-HCLLH/MINSA, de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital el Informe Técnico requerido y solicita la actualización del Comité de Auditoría Médica y el Comité de Auditoría en Salud (2024) del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, mediante acto resolutivo.

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos Técnicos Administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Unidad de Gestión de la Calidad y en consecuencia, expedir el correspondiente acto resolutivo de conformación del Comité de Auditoría Médica del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz -2024, de acuerdo al marco normativo vigente.

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, lo propuesto con el Informe Técnico y lo opinado por la Asesoría Jurídica con el Informe N° 035 – 2024 – AJ – HCLLH/MINSA, y;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Conformación del Comité de Auditoría Médica del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz"- 2024, el mismo que estará integrado por:

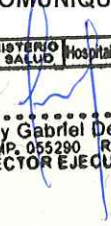
INTEGRANTE	DNI	CARGO EN COMITÉ
MC. Hernán Auberto Solís Verde	08747741	Presidente
MC. Hairo André Dedios Solís	46684619	Secretario de Acta
MC. Debora Isabel Torres Alzamora	43846768	Vocal
LIC. Lida Carmen Gamarra Castro	09427350	Vocal

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 014- 01/2023-DE-HCLLH/MINSA; y todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el citado comité cumpla las funciones encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

Artículo 4°.- DISPONER se efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia estándar del HOSPITAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

 **MINISTERIO DE SALUD** Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDCL/BVM

C.c.:

- Unidad de Gestión de Calidad.
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.